



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/714/Corr.1
14 de marzo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 121 del programa

FINANCIACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA AUTORIDAD PROVISIONAL
DE LAS NACIONES UNIDAS EN CAMBOYA

Informe del Secretario General

Corrección

Párrafo 29

Sustitúyase el texto del párrafo 29 por el que sigue:

29. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones con respecto a la financiación de la APRONUC son las siguientes:

a) El prorrateo entre los Estados Miembros de la suma de 32.562.900 dólares en cifras brutas (25.691.600 en cifras netas) consignada ya por la Asamblea General en su resolución 48/255, de 26 de mayo de 1994;

b) La consignación de un crédito de 16.657.900 dólares en cifras brutas (19.145.800 dólares en cifras netas) y su prorrateo entre los Estados Miembros a fin de sufragar los gastos adicionales de la APRONUC en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1991 y el 30 de septiembre de 1993;

c) La decisión de acreditar las contribuciones voluntarias a la APRONUC, por un total de 1.492.879 dólares a las cuotas de los Estados Miembros para sufragar los gastos adicionales de la APRONUC en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1991 y el 30 de septiembre de 1993;

d) La decisión de acreditar a las cuotas de los Estados Miembros la parte que les corresponda del saldo no comprometido de 1.278.500 dólares en cifras brutas y netas para el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1993;

e) La decisión de acreditar a las cuotas de los Estados Miembros la parte que les corresponda del saldo no comprometido de 1.094.300 dólares en cifras brutas (1.042.100 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1994, después de haber tomado en consideración las necesidades del equipo de liquidación de la APRONUC para el período comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 31 de diciembre de 1995;

f) La decisión de acreditar los ingresos abonados en la cuenta especial de la APRONUC, por un total de 12.969.830 dólares, a las cuotas de los Estados Miembros para sufragar los gastos adicionales de la APRONUC en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1991 y el 30 de septiembre de 1993;

g) La decisión de aprobar para la APRONUC disposiciones especiales en lo que respecta a la aplicación del artículo IV del Reglamento Financiero, como se detalla en el párrafo 19 supra.
